



DECRETO N° **2366**

TEMUCO,

VISTOS **22 JUL. 2016**

1979, sobre Rentas Municipales.

las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

Rut; 16.070.706-2.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece
- 3.-Informe socioeconómico del Sr. Pablo Elías Ponce Sembler
- 4.-Carta enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad socioeconómica del solicitante, por haber quedado sin fuente laboral ya que él trabajaba como empleado del local N° 3 del **mercado municipal** el cual producto del incendio se destruyó en su totalidad.

DECRETO


1.-Asignese a contar del segundo semestre 2016, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al puesto N° 80 del Bandedón N°1 de Feria Pinto, al Sr. Pablo Elías Ponce Sembler, Rut: _____ domiciliado en _____ con el rubro de frutas y verduras.

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandedón N° 1 Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/PRB/ADH/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECCION JURIDICA

111404

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

